

CONCEDE BECA MANUTENCIÓN Y EXENCIÓN DE ARANCEL (BÁSICO Y DIFERENCIADO), A LOS ALUMNOS DEL MAGISTER EN ANTROPOLOGIA COHORTE 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.185/2022.

Arica, 08 de junio de 2021.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DIPTT N° 335/2022, de mayo 19 de 2022; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 08 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°00.397/2021, de diciembre 28 de 2021, se aprueban las bases y convocatoria becas de Postgrado: Apoyo Institucional para Magister Académicos de la Universidad de Tarapacá.

El mérito a lo solicitado por el Sr. Misael Camus Ibacache Director(S) de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en carta DIPTT N°335/2022, de fecha mayo 19 de 2022, quien solicita la oficialización de la beca de manutención y Aranceles (Básico y Diferenciado), Magister en Antropología, cohorte 2022.

RESUELVO:

1. Concédase, la **BECA DE MANUTENCIÓN Y EXENCIÓN DE ARANCEL (BASICO Y DIFERENCIADO)**, Magister en Antropología Cohorte 2022, a los alumnos que se indica:

| Alumno | Documento Identidad | Nacionalidad |
|-------------------------|---------------------|--------------|
| Nathaly Ardiles Roble | 16.770.794-7 | Chilena |
| Marioly Corona Ramírez | 19.869.238-7 | Chilena |
| Katia Sánchez Bastovino | 20.215.066-7 | Chilena |

2. Establézcase, que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio de **Beca de Manutención** debe ser con cargo al Centro de Costo N° 3797 "Becas Magister DIPTT".

3. Establézcase, que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio de **Beca de Exención de Arancel Básico y Diferenciado** del Programa Magister en Antropología debe ser con cargo al Centro de Costo N° 240, "Magister en Antropología".

4. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA/PLC/hta




ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico

16 JUN 2022

